



Referencia:	2024/7515V
Procedimiento:	Expedientes de contratación (temporal, nombramiento interino)
Interesado:	DG. DE FUNCION PUBLICA
Representante:	
CONCEJALIA DE PERSONAL	

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23 de octubre de 2024 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“6. CONCEJALIA DE PERSONAL.

Referencia: 2024/7515V.

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS DE APROBAR MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA CONVOCATORIA DE NOMBRAMIENTO INTERINO PARA CUBRIR UN PUESTO DE TRABAJADOR SOCIAL DE PROGRAMA TEMPORAL A TRAVÉS DE LISTAS DE ESPERA DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión del 25 de septiembre de 2024, por el que se aprueba la ejecución del programa de carácter temporal denominado “Reducción de los tiempos de espera para el acceso a los servicios sociales de atención primaria”, con una duración prevista de 3 años, y se aprueba la convocatoria de nombramiento de personal funcionario interino para cubrir, entre otros, un puesto de Trabajador Social a jornada completa durante tres años en ejecución del citado programa temporal, teniendo el puesto las siguientes características: Naturaleza: Funcionario/a; Carácter: Interino/a; Grupo/Subgrupo: A/A2, Nive: 20, Complemento Específico mensual: 665,01; Escala: Administración Especial; Subescala: Técnica, Clase: Media.

Visto que el mencionado acuerdo de la Junta de Gobierno Local, acuerda ofertar el nombramiento de funcionario/a interino/a, para el puesto de Trabajador Social, a los/las candidatos/as correspondientes de la lista de espera constituida en virtud de Decreto de Alcaldía N° 2861, de 22 de junio de 2021, debiendo realizarse los avisos de oferta de conformidad con lo determinado en las bases reguladoras aplicables.

Resultando que de conformidad con lo anteriormente expuesto se han realizado las ofertas de nombramiento, por orden de puntuación, a los/as aspirantes correspondientes de la vigente Lista de espera de Trabador Social del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, al objeto de cubrir el puesto convocado, y todos los integrantes han rechazado la oferta de nombramiento nombramiento, por lo que no ha sido posible la cobertura de este puesto.

Considerando, asimismo, que en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el artículo 30 del Decreto-ley 5/2022, de 20 de octubre, de dinamización de inversiones empresariales, libertad de mercado y eficiencia pública (BORM N° 244, de 21 de octubre de 2022) prevé la cobertura de puestos de trabajo de entidades locales mediante listas de espera de la Administración Regional, estableciendo dicho precepto de forma expresa que las entidades locales de la Región de Murcia podrán seleccionar a su personal temporal acudiendo a las listas de espera o relaciones de aspirantes seleccionados



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

mediante procedimientos extraordinarios en vigor en la Administración Regional. La renuncia al puesto de trabajo ofrecido no supondrá exclusión de la lista de espera correspondiente.

Considerando que la Base Primera de las Bases de la bolsa de trabajo que han de regir la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia que resultan de aplicación (BORM N° 110, de 16 de mayo de 2011 y su modificación publicada en el BORM N° 163, de 16 de julio de 2012) prevén la posibilidad de que el Ayuntamiento pueda efectuar la selección del personal con carácter temporal, siempre que resulte necesario o conveniente, acudiendo a distintos sistemas legales de selección, y siempre que se garantice el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar una modificación puntual de la convocatoria de nombramiento de personal funcionario interino, en el puesto de Trabajador Social a que hace referencia el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 25 de septiembre de 2024, a los efectos de que la cobertura del indicado puesto se realice a través de la lista de espera de la que disponga la Administración Regional, en base a la posibilidad contemplada en el artículo 30 del Decreto-ley 5/2022 y ante la constatada imposibilidad de cubrir el mismo mediante la lista de espera para puestos de Trabajador Social de la que dispone este Ayuntamiento.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Administración Regional (Servicio de Selección), para que proceda a la cobertura del indicado puesto de Trabajador Social, a jornada completa para ejecución de programa temporal “Reducción de los tiempos de espera para el acceso a los servicios sociales de atención primaria”, que tiene una duración de tres años a contar desde su inicio. El puesto presenta las características que a continuación se relacionan: Naturaleza: Funcionario/a; Carácter: Interino/a; Grupo/Subgrupo: A/A2, Nive: 20, Complemento Específico mensual: 665,01; Escala: Administración Especial; Subescala: Técnica, Clase: Media.

Tercero.- Facultar a la Sra. Concejala delegada de Recursos Humanos para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, y publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alhama de Murcia, en la fecha de la firma digital.

Fdo. Miriam Díaz Jiménez

LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

[Delegación por Resolución de Alcaldía N° 2023003534, de 26-07-2023]